

ACTA ORDINARIA N° 46-2015

Acta número cuarenta y seis - dos mil quince de la sesión ordinaria que celebra el Concejo Municipal del Distrito de Cóbano el día ocho de Diciembre del Dos Mil Quince a las diecisiete horas en la sala de sesiones de este Concejo.

CONCEJALES (AS) PROPIETARIOS PRESENTES

Minor Jiménez Gutiérrez	PRESIDENTE Y SINDICO
Enio Valenzuela Ruiz	
Ronny Rodríguez Villalobos	
José León Sandoval	
Rigoberto Gómez Gómez	

CONCEJALES (AS) SUPLENTE(S) PRESENTES

Damaris Cerdas Alpizar

CONCEJALES AUSENTES CON JUSTIFICACION

Juan León Rodríguez

CONCEJALES AUSENTES SIN JUSTIFICACION

Josué Villalobos Matamoros
Onias Alvarado Ramírez

ADEMAS LA PRESENCIA DE:

Omar Fernández Villegas

SECRETARIA

Roxana Lobo Granados

- I. Se comprueba el quórum y se da inicio a la sesión sometiendo a consideración del Concejo el orden del día propuesto para esta sesión**
- II. RATIFICACION DEL ACTA ORDINARIA 45-2015**
- III. AUDIENCIAS**
- IV. CORRESPONDENCIA**
- V. ASUNTOS TRAMITE URGENTE**
- VI. MOCIONES DE LOS CONCEJALES**
- VII. INFORME DE LA ADMINISTRACION**
- VIII. INFORME DE LA INTENDENCIA**

II. RATIFICACION DEL ACTA ORDINARIA 45-2015

- a.** Se somete a ratificación el acta ordinaria 45-2015 la cual se ratifica en todas sus partes.

III. AUDIENCIAS

- a. Se recibe a los señores **Marcial Arroyo y Vianney Segura Ugalde**, vecinos de **Rio Negro**.

PRESIDENTE. Les da la bienvenida y concede la palabra

MARCIAL. Venimos aquí por el asunto del camino a Río Negro el cual está en pésimas condiciones, en la mañana venimos a hablar con Mercedes y ella nos dijo que viniéramos a hablar con ustedes y que si ustedes le autorizan ella manda la niveladora y la verdad ese camino esta impasable.

OMAR. Si nosotros metemos maquinaria en ese camino, la gente de aquí mismo nos denuncia. Cuando se murió mi peón Tano Jimenez yo mande a reparar un poco el sector de donde termina el pavimento al cementerio para que pasara bien el carroza, pero lo hice con mi dinero, yo lo pague, y no se había terminado de reparar y ya estaban las quejas en la auditoria municipal que con dineros municipales estábamos reparando rutas nacionales, por dicha yo lo había hecho de conocimiento de la auditoria.

RONNY: se puede solicitar que la maquinaria que está interviniendo hacia Montezuma pase a la ruta 160

OMAR. Tomar acuerdo dirigido al Ingeniero encargado de la zona, porque por parte de la Intendencia ya le hemos enviado notas

MINOR. No podemos girar ninguna orden para la intervención de la ruta nacional con fondos municipales, podríamos terminar denunciados pero una acuerdo dirigido al Ingeniero si, y ya lo hemos hecho, pero con gusto sacaremos uno.

CONSIDERANDO.

- Que la ruta nacional N°160 se encuentra en pésimas condiciones
- Que los vecinos de la misma, muy molestos por la situación intransitable de esa ruta, sobre todo en el sector de Cóbano-Bethel, se han presentado a este Concejo a solicitar se les brinde una solución.
- Que este Concejo no puede intervenir dicho camino por ser esta ruta nacional y su reparación es competencia del CONAVI.
- Que damos fe de las condiciones deplorables de esta ruta.

ACUERDO N°3

Con todos los votos a favor SE ACUERDA: “Solicitarle al Sr. Reinaldo Mata, Ingeniero del CONAVI a cargo de la zona, intervenir, aunque sea solo con niveladora, la ruta 160 en el sector Cóbano- Bethel, ya que en ese sector la ruta esta intransitable y es un camino turístico y muy transitado por los turistas. No omitimos manifestar que la ruta 124 Cóbano-Montezuma está siendo intervenida en este momento, y sería muy lamentable que la maquinaria se retire, sin tan

siquiera eliminar los grandes huecos que existen en este trayecto y que ocasionan el deterioro de los autos de los vecinos y de los visitantes, además ya el transporte público se niega a realizar el servicio, alegando las pésimas condiciones del camino.

Le recordamos que somos un distrito turístico y dependemos del turismo para nuestro desarrollo, que los vecinos de Río Negro, Bethel, Santiago, Manzanillo y Ario requieren una calle, por lo menos transitable, ya que ellos deben desplazarse hasta Cóbano a realizar todas sus gestiones, desde la visita a un Doctor hasta la compra de los alimentos.

2. SOLICITAMOS PRONTA ATENCION A ESTA SOLICITUD Y PRONTA RESPUESTA YA QUE EL CONCEJO Y LOS VECINOS SE MERECE UNA EXPLICACION” ACUERDO UNANIME

IV. CORRESPONDENCIA

- a. Robert C. Van Der Putten. Apoderado Generalísimo de Flinskens Investments Limitada.** ASUNTO. Indica que con fecha 5 de agosto presento escrito de petición de información y solicitud de suspensión de obra, que realizó la municipalidad en su propiedad, y a la fecha no ha recibido respuesta. Solicita se proceda con lo requerido para evitar se continúe quebrantando el derecho constitucional que su representada ostenta de libre petición y pronta respuesta de lo contrario se tomaran las medidas legales pertinentes.

CONSIDERANDO:

- Que el señor Robert C. Van Der Putten. Apoderado Generalísimo de Flinskens Investments Limitada, presenta nota donde solicita se le conteste su escrito de petición de información y solicitud de suspensión de obra, que presento en fecha 5 de agosto del 2015
- Que este concejo conoció dicho escrito en la sesión 29-2015 y se dio pase a la Intendencia y a la asesora legal del Departamento de zona marítimo terrestre a fin de que en el tiempo de ley procedieran con lo que correspondía

ACUERDO N°1

Con todos los votos a favor SE ACUERDA: “1. Solicitarle, por segunda vez, a la Intendencia y a la Gestora Legal de Zona Marítimo Terrestre, se le dé respuesta al

escrito presentado por el Sr Robert C. Van Der Putten. Apoderado Generalísimo de Flinskens Investments Limitada, en el tiempo de le Ley. Adjuntar copia de acuerdo anterior". ACUERDO UNANIME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo DEFINITIVAMENTE APROBADO.

b. MSc. Hazel Díaz Meléndez. Directora. Control de Gestión Administrativa. La Defensoría General de los Habitantes. OFICIO N° 11970-2015-DHR-GA. Expediente N° 124371-2013-SI. ASUNTO. Prevención para efectos de seguimiento. Indican que con fecha 27 de agosto se solicitó información y a la fecha no han recibido la respuesta solicitada, de forma urgente solicitan informar la decisión tomada por este Concejo con relación a la solicitud de cesión de contrato gestionada por el Lic. Walter Moya Sanabria y a partir de esa decisión las acciones que se tomaran con el fin de dar continuidad al procedimiento ordinario que se lleva en contra de Bosque Areyis S.A.

CONSIDERANDO:

- Que se ha conocido oficio N° 11970-2015-DHR-GA.suscrito por la MSc. Hazel Díaz Meléndez, **Directora. Control de Gestión Administrativa. La Defensoría General de los Habitantes.**
- Que se solicita informar la decisión tomada por este Concejo con respecto a la solicitud de cesión de contrato gestionada por el Lic. Walter Moya Sanabria y a partir de esa decisión las acciones que se ejecutaran con el fin de dar continuidad al procedimiento administrativo ordinario que se lleva en contra de Bosque Areyis S.A.

ACUERDO N°2

Con todos los votos a favor SE ACUERDA: "1. Informar la decisión tomada por ese órgano en relación con la solicitud de cesión de contrato gestionada por el Lic. Moya Sanabria. Al respecto el Concejo Municipal de Distrito de Cobano resolvió en sesión de su sesión Extraordinaria número 23-2015, artículo III, inciso a, del día doce de Noviembre del año Dos Mil Quince, a las diecisiete horas en la sala de sesiones de este Concejo.

- Que existe sentencia N°360-2015 del Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Anexo A del II Circuito Judicial de San José de las quince horas, veinte minutos del catorce de Julio del Dos Mil Quince.
- Que en esta sentencia se devuelve el expediente N° 14-006728-1027-CA del Tribunal en el que se ordena a este Concejo valorar de manera motivada la solicitud de la sesión contractual solicitada por el Lic. Walter Moya Sanabria a favor del Lic. Randy José Araya Vallejos de su contratación directa N° 2013CD-000075-01 con este Concejo para un procedimiento administrativo.
- Que en atención a la audiencia concedida al Lic. Walter Moya Sanabria, en su condición de Órgano Unipersonal del Procedimiento Administrativo del Proceso de Bosque Areyis S.A.; el día veintiuno de Mayo del Año Dos Mil Catorce, mediante Sesión Extraordinaria N° 13-14 del día veintiuno de Mayo del Año Dos Mil Catorce, se recibe solicitud de renuncia de su contratación para tales efectos, lo anterior sustentando su petición de renuncia en la pérdida de confianza por parte del Concejo Municipal para su persona, en el procedimiento administrativo.
- Que aunado a ello, paralelamente solicita que en su lugar se nombre al Lic. Randy Araya, para que continúe con el procedimiento administrativo de investigación.
- Que en ese sentido el Lic. Walter Moya Sanabria, solicita por escrito en fecha dieciséis de Mayo del Año Dos Mil Catorce, al Concejo Municipal, sea aceptada.
- Que en ese sentido el Lic. Walter Moya Sanabria, solicita por escrito en fecha dieciséis de Mayo del Año Dos Mil Catorce, al Concejo Municipal, sea aceptada su solicitud de renuncia, y a su vez la aceptación para continuar con el procedimiento administrativo, del nombramiento del Lic. Randy Araya.
- Que la Administración Pública sustenta su actuar en el Principio de Legalidad, y en ese orden, para los efectos de contratación de los diferentes servicios profesionales o de distinta índole, se debe respetar el procedimiento de contratación, según la Ley y Reglamento de Contratación Administrativa, y en ese sentido, surge el presente acto, toda vez que el nombramiento del Lic. Moya Sanabria, fue a través de un proceso de contratación administrativa, según Ley 7494, que en iguales circunstancias, se deberá respetar dicho procedimiento administrativo, para el nombramiento de un profesional en derecho para la continuación del Órgano Director. Es por tal motivo que considera este órgano colegiado que la solicitud planteada por el Lic. Moya Sanabria es disconforme con

el ordenamiento
jurídico.*****

- Que a guisa de dato paralelo, en cuanto al motivo en que sustenta su solicitud; éste Concejo Municipal de Distrito no encuentra sentido estricto de la lógica, que un órgano director, se autocalifique como pérdida de confianza, sin que se lo hayan atribuido, ello por cuanto quien en el caso de contar con la legitimación para ello, sería el propio Concejo Municipal de Distrito, quien lo determine y así lo acuerde, no obstante, y pese a ello, el Concejo Municipal del distrito de Cóbano, no es el órgano superior del Órgano Director, además que el Concejo Municipal no ha determinado la pérdida de confianza hacia el Lic. Moya Sanabria. Es por ello que este Concejo Municipal de Distrito no encuentra sentido, aceptar la renuncia del Lic. Moya Sanabria, atribuyendo que el Concejo acordó declararlo pérdida de confianza, cuando la realidad es que este Concejo Municipal no ha acordado tal situación, el término de pérdida de confianza, simplemente la presumió y así la declaró el propio el Lic. Moya Sanabria, circunstancia que no es aceptable por este Concejo Municipal.

MOCIONO PARA:

-Rechazar la solicitud de sustitución del nombramiento del Lic. Walter Moya Sanabria, por los siguientes aspectos: A) No se encuentra este Órgano Colegiado legitimado para remover del nombramiento al Lic. Walter Moya Sanabria, toda vez que su nombramiento se debió a un proceso de contratación administrativa, que fue llevado a cabo a través de la Administración Municipal, por medio de los representantes legales del Concejo Municipal de Distrito, y no por este Órgano Colegiado. B) El término pérdida de confianza el órgano director no la puede declarar propiamente para sí mismo, en su defecto esta debe ser declarada por el órgano que contenga la legitimación para declararla. C) Se debe respetar el procedimiento de contratación administrativa, y para efectos de rescindir o resolver el contrato con el Lic. Walter Moya Sanabria, se deberá respetar el procedimiento administrativo para tales efectos de conformidad con la Ley No. 7494, motivo por el cual no descansa en la figura de este órgano colegiado, autorizar la renuncia del Lic. Walter Moya Sanabria, y el nombramiento del Lic. Randy Araya.

Por otro lado, no se omite este Órgano Colegiado de manifestar que resulta sorprendente recibir dicha solicitud por su naturaleza del Lic. Moya Sanabria, en primera instancia en razón de que el señor Moya Sanabria fue funcionario público, de la Contraloría General de la República, motivo por el cual debe tener pleno conocimiento de que lo que se encuentra solicitando a este Órgano, que resulta ser disconforme con el ordenamiento jurídico, específicamente con la Ley de Contratación Administrativa, aunado al hecho de que es profesional en Derecho.

Por todo lo anterior, basado en los argumentos supra indicados solicito rechazar la solicitud del Lic. Walter Moya Sanabria, de aceptar su renuncia y el nombramiento del Lic. Randy Araya, por ser improcedente, y falta de legitimación por parte de éste Órgano para resolver semejante solicitud.

-Solicito la dispensa del trámite de comisión

CONSIDERANDO

Que se ha conocido moción presentado por el Presidente Municipal sobre solicitud de renuncia de su contratación que hace el Lic. Walter Moya Sanabria, basada ésta en la pérdida de confianza de parte del Concejo para su persona y nombramiento del Lic. Randy José Araya Vallejos.

ACUERDO N°1

Con todos los votos a favor SE ACUERDA: “1. Acoger en todas sus partes la moción presentada por el Presidente municipal y rechazar la solicitud del Lic. Walter Moya Sanabria.

2. Dispensar del trámite de comisión” ACUERDO UNANIME. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo DEFINITIVAMENTE APROBADO

2. Con respecto a las acciones que se ejecutaran con el fin de dar continuidad al procedimiento administrativo ordinario que se lleva en contra de la Concesionaria Bosque Areyis S.A. Indicarles que El procedimiento administrativo ordinario que se lleva en contra Bosque Areyis SA. **No** es posible continuarlo debido a las gestiones judiciales interpuestas por el Lic. Walter Moya Sanabria y a que el Concejo de Distrito sigue considerándolo a él como Órgano Director del proceso administrativo, por lo que el mismo está sujeto a la resolución. ACUERDO UNANIME. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

c. MBA. Alberto López Chaves. Gerente General. Instituto Costarricense de Turismo. OFICIO G-2441-2015. ASUNTO. Nota de respuesta al Concejo Municipal del Distrito de Cóbano, según oficio CMDCS-472-2015 donde solicitan criterio sobre las gestiones relacionadas con el Proyecto de Comercialización de la Producción Pesquera de ASOTAMBOR. Informa que ya se cuenta con todas las autorizaciones de las instituciones y es responsabilidad del Concejo proceder tal y como se ha indicado por parte de esa gerencia en el oficio G-2287-2015 de fecha 9 de noviembre en lo que corresponde a otorgar la concesión como en derecho

corresponde. Con respecto a la colocación de los contenedores para ir anticipándose con los trabajos es responsabilidad del Concejo. ENVIAR COPIA DE ESTE OFICIO AL DEPARTAMENTO DE ZMT Y A ASOTAMBOR. SE CONOCE

d. MBA. Alberto López Chaves. Gerente General. Instituto Costarricense de Turismo. OFICIO G-2438-2015. ASUNTO. Solicitud de requisitos para ASOTAMBOR. SE CONOCE Y SE DA PASE A ASOTAMBOR Y AL DPTO. DE ZONA MARITIMO TERRESTRE.

e. Lcda. Maricel Rojas Leon. OFICIO AIM-69-2015. ASUNTO, Solicitud de audiencia para presentar el proyecto de borrador del informe denominado “informe del estudio de auditoria de carácter especial acerca de la gestión presupuestaria desarrollada por el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano en el periodo 2014. AIM-04-2015”.
Se recibe en extraordinaria el día 9 de diciembre a las 4: p.m.

V. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE

Se dispensa

VI. MOCIONES DE LOS CONCEJALES

Se dispensa

VII. INFORME DE LA ADMINISTRACION

DEPTO DE ZONA MARITIMO TERRESTRE.

a. Licda. Aralyn Villegas Ruiz,. Asesora Legal Zona Marítimo Terrestre. OFICIO N° ZMT-128-2015. Asunto: Respuesta a CMDCS 487-2015.

Primero: Que el Concejo Municipal, solicita a Intendencia y Asesoría Legal de Zona Marítimo Terrestre lo actuado respecto a recurso solicitado por Señor Richard Tyrrell Sommer.

TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO

Para su conocimiento y fines consiguientes le transcribo lo acordado por este Concejo en su sesión Ordinaria número 44-2015, artículo IV, inciso b, del día veinticuatro de

Noviembre del Año Dos Mil Quince, a las diecisiete horas en la sala de sesiones de este Concejo, que dice:

CONSIDERANDO

-Que se ha conocido documento de Richard Tyrrell Sommer adonde solicita que en el plazo de ley se le informe el acuerdo expreso mediante el cual se procede a la anulación del acuerdo tomado en la sesión ordinaria nº05-09, artículo V, inciso a, celebrada el día 9 de febrero del 2009.

ACUERDO N°3

Con todos los votos a favor SE ACUERDA: “1. Informarle al señor Richard Tyrrell Sommer que este Concejo aún no ha conocido el informe de las acciones seguidas por la administración en acatamiento del acuerdo tomado en la sesión 32-14 artículo V, inciso b, del día veintiséis de Agosto del Dos Mil Catorce y que ya ustedes conocen.

2. Solicitarle a la Intendencia y a la Asesora legal de zona marítima terrestre nos informen lo actuado en acatamiento a este acuerdo para el día 8 de diciembre del 2015”**ACUERDO UNANIME**

Segundo: Al ser las diez horas cuarenta y cuatro minutos del tres de diciembre del dos mil quince, el área legal del departamento de zona marítima terrestre que se encuentra actualmente a cargo de la suscrita **Aralyn Villegas Ruiz**, en calidad de Asesora Legal a.i del mismo; conoce del expediente Administrativo: Irregulares OR-AHAYIM.

Tercero: Se determina que con anterioridad no se ha iniciado investigación preliminar por parte de la Asesoría Legal del departamento de Zona Marítimo Terrestre, por tanto en virtud de mi incorporación a partir del 16 de noviembre del año en curso en dicho puesto, de resolución de otros expedientes debido a la urgencia y volumen de trabajo y de conocer el caso en mención el 3 de diciembre del presente año, es que hago de conocimiento a éste Concejo Municipal, que ésta asesoría iniciara las gestiones pertinentes para iniciar con la etapa preliminar en el presente asunto, de previo al procedimiento ordinario correspondiente, solicitado por la Intendencia en oficio I-041-2015 del 05 de febrero del 2015 a la Asesora Legal que se encontraba en esa fecha. SE CONOCE Y PASA COPIA AL SR. RICHARD SOMMER PARA SU CONOCIMIENTO.

Finaliza la sesión al ser las dieciocho horas con treinta minutos

*****U.L.*****

Roxana Lobo Granados
Secretaria

Minor Jimenez Gutierrez
Presidente